

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Extinción de Medida y Archivo de Expedientes 67/5 y 68/5 sobre protección de menores, de fecha 25 de noviembre de 2005, a don José Antonio Martín Granados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Martín Granados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto extinguir la medida de protección, acordada por Resolución de fecha 30 de septiembre de 1996, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha Resolución y proceder al archivo de los expedientes 67/05 y 68/05, referente a los menores J.A. y E.M.Z., con fecha 25 de noviembre de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo de 9 de septiembre de 2005, dictada en los expedientes 352/2004/41/76-77 y 352/2005/41/0007 sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Don Rafael Bermúdez Fernández y doña Gloria Dual Cortés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose a los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán

comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación, a los interesados que se citan, del Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 2 de agosto de 2005, páginas 61 a 65, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

## A N E X O

Doña Carmen Gambero Alés, don Juan Rosado Bergón, don Miguel Angel Solero Corpas, doña María Astorga Muñoz, don Juan Miguel Bartolomé Pardo, don Rafael Ignacio Muriel Moyano, doña Ana Romero Gutiérrez, don Juan Salazar Gil, don Manuel Jurado Morales, don Francisco Reyes Aguirre, doña Antonia Ruiz Amores, don Juan Vera Moreno, don Juan José Vargas Céspedes, doña Carmen Rodríguez Sáenz, doña Elisa García Díaz, don Leandro Martínez Ortega, doña M.ª Auxiliadora García Pérez, doña M.ª Josefa Camacho Fernández, don José Manuel Luque Chaparro, don Antonio Hurtado Mendoza, doña Caridad Sánchez Sánchez, don Pedro Ruiz García, don Gabriel Jurado Muñoz, don José Sepúlveda Sepúlveda, doña Rafaela Sepúlveda Sepúlveda, don Federico Brikman Hoffman, don Rafael Trujillo Jiménez, doña Aurelia Romero Carpena, don Miguel Castañeda Bárcena, doña Isabel Casas Bueno, doña Josefa Morilla Martín, don José Fernández Gon-

zález, Parque Málaga, S.A., Financiación de Proyectos, Comefasa, S.L., don Emilio Sanvicente Garrote, don Enrique Rodríguez Molero, don Manuel Antonio Navarro Mármol, doña Ascensión Urdiales Trigueros, doña Pilar y doña Sacramento Corbacho Tejón y don Carlos Gutiérrez-Maturana Larios Pries.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador SE/2003/470/CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 412/2004, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Zamarro Calleja, en su propio nombre y representación.  
Expediente: SE/2003/470/CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46 del Reglamento de Caza y Disposición Derogatoria Unica L.O. 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal.  
Fecha: 27 de octubre de 2003.  
Sanción: 300,51 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 412/2004.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/380/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2212/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Franco Iacoangeli, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/380/G.C./CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46.2.B) del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 601,01 €, indemnización de 12,02 € y anulación de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un período de tres años.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2212/2003.  
Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/377/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2211/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Eros Zucchini, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/377/G.C./CAZ.  
Infracción: Grave, art. 48.1.18 del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 30,05 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2211/2003.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/365/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2209/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Giuseppe Pisano, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/365/G.C./CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46.1.F) del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 601,01 €, indemnización de 24,04 € y anulación de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante tres años.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2209/2003.  
Sentido de la Resolución: Desestimar.